



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 637/2011

á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1851/2011 de 08 de noviembre de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 11 de noviembre de 2011, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "ILUMINACION AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. MOSCU Y AV. MIGUEL DE CERVANTES", Contrato Administrativo No. 018/2011-UOAP.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación OB. No. 29/2011-UOAP, CUCE No. 11-1701-00-271213-1-1, referente a la "ILUMINACION AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. MOSCU Y AV. MIGUEL DE CERVANTES", siendo la unidad solicitante la Unidad Operativa de Alumbrado Público dependiente de la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, adjudicado a la Empresa "COMPAÑIA ELECTROMECHANICOS CELM S.A.", representada legalmente por el Sr. Federico Gareca Limón, por un monto de Bs. 454.372,32.-, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario a partir de la orden de proceder;

Que, el objeto de la Contratación es ejecutar la: "Iluminación Av. 6to. Anillo tramo Av. Moscu y Av. Miguel de Cervantes", de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al contrato;

Que, el Contrato Administrativo No. 018/2011-UOAP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo inmerso en el Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución Administrativa de Aprobación DBC-AJ No. 031/2011, de fecha 27 de septiembre de 2011, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo;

Que, el presente proceso de contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al principio de buena fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dicho acto tiene validez que las normas legales aplicables para la contratación del sector le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley No. 2028 de Municipalidades, Ley Municipal Autonómica GMASCS No. 002/2011 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo N° 018/2011-UOAP, referente a la "ILUMINACION AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. MOSCU Y AV. MIGUEL DE CERVANTES", por un monto de Bs. 454.372,32.- (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos 32/100 Bolivianos), adjudicado a la Empresa

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalsecz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



"COMPAÑÍA ELECTROMECHANICOS CELM S.A.", a suscribirse entre la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, el Lic. Javier Mercado Bowles Director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público y el Sr. Federico Gareca Limón representante legal de la empresa adjudicada; debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales y a las demás normativas inherentes al contrato y las exigibles al adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA